

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NÚMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (J. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 7)

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 1.792

Exemos. Sres: Conocedor el Gobierno de S. M. de la idea y propósitos surgidos entre los funcionarios del Estado, consistentes en manifestar el aprecio que han hecho de la reforma tributaria que reduce el descuento a que venían sometidos sus haberes, cediendo por una sola vez, parte del beneficio que reciben por la regia disposición, con destino a un fin de alta significación cultural y patriótica, ha estimado aceptable la oferta y ha creído interpretar el sentir del pueblo español, que no puede ceder a nadie el cumplimiento del honroso deber de ser él quien erija un monumento a Cervantes, aplicando el importe del donativo que se ofrece a la terminación de las obras del referido monumento, que fué adjudicado en concurso al escultor señor Coullant Valera, y que será honor nacional que se halle terminado para cuando España reciba la visita de los extranjeros que han de venir, atraídos por las grandes Exposiciones de Barcelona y Sevilla.

Todo español debe a las obras del inmortal Cervantes, sobre todo al libro insuperable del «Quijote», momentos de suprema emoción y un íntimo orgullo nacional, que ahora se ofrece ocasión propicia de compensar, contribuyendo con un modesto óbolo a la construcción del monumento, inspirándose en el ejemplo que con su iniciativa ofrecen los funcionarios civi-

les españoles, pues los militares y marinos, tan enlazados espiritualmente con el Manco de Lepanto, vienen ya contribuyendo a este fin.

Y con el propósito de hacer más general y menos sensible el esfuerzo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se invite a todos los funcionarios del Estado, Provincias y Municipios, Empresas bancarias e industriales y clases pasivas y similares a ceder el 1 por 100 del haber mensual del mes de Enero de 1928, así como a las entidades y particulares que quieran participar en la aportación, bien entendido que, por lo que respecta a las habilitaciones oficiales, se supondrá admitido el descuento de los perceptores de fondos públicos, salvo manifestación en contra, y que se deberá rendir cuenta de lo recaudado a la Junta ya constituida, que para este solo efecto será ampliada con un funcionario civil, un marino, un militar, uno de Banca, otro de industria particular y un sacerdote; haciéndose público el resultado de la suscripción en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo a V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señores....

(Gaceta de 30 de Diciembre)

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

Núm. 1.256

Ilmo. Sr.: Imprecisas en los momentos presen es las modalidades que afectan y determinan las normas a seguir para el señalamiento del precio máximo de los pasajes de tercera, por lo que resultaría muy expuesto a error cualquiera alteración que se llevase a cabo en dichos precios, en analogía con lo acordado

de acerca del particular por otros países, y de acuerdo con el informe de la Junta Central de Emigración,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se prorroguen para el primer semestre del próximo año 1928 los precios que actualmente rigen para el pasaje de tercera, que son los mismos que vienen arrastrándose desde Abril de 1925.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Diciembre de 1925.

AUNOS

Señor Director general de Accion Social y Emigración

(Gaceta del 27 de Diciembre.)

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Relación demostrativa de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Oviedo, durante el pasado mes de Diciembre.

Partido de Oviedo:

Especie bovina.

Carbunco bacteridiano, invadidos 1 y muertos 1.

Partido de Castropol:

Idem sintomático, invadidos 1 y muertos 1.

Partido de Tineo:

Coriza gangrenoso, invadidos 2, muertos 1 y queda enfermo 1.

Partido de Oviedo:

Perineumonía exudativa, invadidos 2, muertos 1 y queda enfermo 1.

Partido de Llanes.—Panos:

Idem, enfermos del mes anterior 5, invadidos 2 y muertos 7.

Partido de Infiesto.—Nava:

Idem, enfermos 2, invadidos 9, muertos 6, y quedan enfermos 5.

Partido de Pravia.—Candamo:

Idem, enfermos del mes anterior 1 y muertos 1.

Partido de Siero:

Idem, invadidos 5 y muertos 5.

Partido de Siero.—Noreña:

Idem, invadidos 1 y muertos 1.

Partido de Avilés.—Gozón:

Idem, enfermos del mes anterior 10, invadidos 1 y muertos 11.

Partido de Avilés.—Corvera:

Idem, enfermos del mes anterior 3, y curados 3.

Partido de Oviedo:

Tuberculosis, invadidos 2 y muertos 2.

Partido de Siero.—Noreña:

Idem, invadidos 1 y muertos 1,

Partido de Cangas del Narcea:

Viruela, especie ovina, invadidos 947, muertos 801 y quedan enfermos 106.

Partido de Castropol:

Peste porcina, especie porcina, invadidos 2 y muertos 2.

Partido de Lluarca:

Sarna, especie caprina, invadidos 6 y curados 6.

Partido de Castropol:

Idem, especie caprina, invadidos 1 y curados 1.

Partido de Laviana.—Sama:

Difteria aviar, especie gallina, invadidos 14 y muertos 14.

Partido de Avilés:

Idem, especie gallina, invadidos 18 y muertos 18.

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Francisco Lorenzo.—Visto bueno,

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro

R. al núm. 3.803

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

—:—

Sesión del día 13 de Diciembre de 1927

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumarino

Abierta la sesión a las dieciseis, bajo la presidencia del Sr. de las Alas Pumarino, Presidente, y con asistencia de los Sres. Laspra, Mpntoto, García Conde, Muñiz Vigo y Figaredo y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los jornales invertidos durante el mes de Noviembre último, en las obras ejecutadas por administración, en el camino vecinal de Villanueva de Oscos a la Garganta, importante 635,06 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abonen 304,83 pesetas con cargo a la subvención del Estado y el resto de 330,23 pesetas con cargo a la consignación para construcción de caminos vecinales que figura en el presupuesto provincial vigente.

Vista la lista de jornales de los peones auxiliares extraordinarios ocupados en las carreteras de Tineo al Rodical y Meredo a Samagán, durante el mes de Noviembre último, importante 794,75 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abone con cargo a la partida que para esta clase de servicios figura en el presupuesto provincial.

Vista igualmente la relación de jornales invertidos en las obras de nueva construcción del camino vecinal de Carbayín a Gargantada, perteneciente a los concejos de Langreo y Siero, durante la segunda quincena de Noviembre, importante 1.499,75 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abone con cargo a la subvención del Estado, concedida al Ayuntamiento de Siero.

Vista la cuenta de gastos que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos ocasionados en los trabajos auxiliares, en el expediente de expropiación de la carretera de Meredo a Samagán, sección de Río Suárez a Meredo, importante 498,75 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abone con cargo a la partida de 500 pesetas que para estas atenciones figura en las resultas del presupuesto provincial vigente.

Vista la reclamación de D. Serafin Menendez Baragaño, vecino del Viso, en Langreo, de 875 pesetas, por el paro de sus molinos desde el 15 de Marzo al 6 de Sep-

tiembre, por efecto del derrumbamiento de un muro y talud de la carretera de Villa a San Tirso, y el informe del Ingeniero Director de Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, abonar al don Serafin Menendez, 72,55 pesetas, como indemnización, remitir un ejemplar de la cuenta a la Alcaldía de Langreo a quien corresponde pagarle 142,45 pesetas y enviar a la misma las reclamaciones del repetido D. Serafin Menendez, con el fin de que facilite los datos que pueda adquirir respecto de este asunto.

Visto el oficio del Ingeniero Director de Obras provinciales, manifestando que la acera construída por D. Fermin García Argüelles, en el camino vecinal de la Estación de Candás a la carretera de Ribad sella a Canero, no causa perjuicio al camino, por lo que propone se comunique a dicho señor las condiciones señaladas, para el abono del impuesto correspondiente; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado comunicárselo al referido señor para que abone el importe del impuesto creado por la Diputación, comprendido en la tarifa 11, párrafo B.

Vista la liquidación general de las obras de construcción de la Granja Agrícola de Tineo, que asciende a la cantidad de 52.346,57 pesetas, la del presupuesto adicional de las mismas obras que importa 1.268,06 pesetas y la última relación valorada de obra, que asciende a 7.222,88 pesetas; se acordó, aprobarlas por sus respectivos importes, que se abone al contratista D. Francisco Tarrío Matallana la cantidad de 7.222,88 pesetas a que asciende la última relación valorada de obra, con cargo a la consignación figurada para esta atención en el vigente presupuesto y que se consigne en el próximo las 1.268,06 a que asciende el adicional de las referidas obras.

Vista la relación detallada que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, por los descuentos para gastos de inspección que corresponden a las certificaciones de obras expedidas en primero de Diciembre actual, que asciende a la cantidad de 3.302,30 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su citado importe, y que por la Ordenación de pagos se expida el oportuno libramiento por la cantidad expresada, a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales D. Adolfo Hevia.

Vista asimismo la nómina del personal que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, correspondiente al mes de Noviembre, importante 4.582,50 pesetas; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y devolverla al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, para que efectúe los pagos al personal respectivo.

Visto el proyecto del camino vecinal de Entrego al límite con Langreo a Bimenes, número 28 del Plan, y el informe favorable del

Ingeniero-Jefe de Obras públicas de la provincia; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar dicho proyecto y que se remita a la Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio, la hoja de datos fundamentales, a fin de que una vez preste su conformidad puedan ser valoradas las obras ejecutadas por dicha Corporación y anunciarse la subasta de las restantes.

Vista la nómina de las remuneraciones que corresponden al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, correspondientes al mes de Noviembre último, por la inspección del servicio de caminos vecinales de la provincia, que importa 300 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Ingeniero-Director de Obras provinciales, abonar las referidas 300 pesetas al Ingeniero-Jefe de Obras públicas y que por tratarse de cantidad invariable durante un largo período de tiempo, se le abone en lo sucesivo mensualmente dicha suma sin que para ello sea preciso, como hasta ahora la presentación de la correspondiente factura.

Vista la comunicación del Director del Hospicio, manifestando que el contratista de telas del Establecimiento, Sres. Hijos de Siméon García y Compañía, ha cumplido su compromiso; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado devolver al referido contratista la fianza que al afecto tiene constituida, previo pago de los derechos de cancelación y anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL.

Vista una instancia de D. José Méndez Pedregal, vecino de esta ciudad solicitando se le abonen 1.405,72 pesetas, importe de las obras ejecutadas en el Hospital provincial, en Mayo de 1923, por orden del entonces Arquitecto don Leopoldo Corugedo, del Director del Hospital D. José García y del Visitador del Asilo en aquella fecha D. Pedro Miñor; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado y previo informe del Arquitecto provincial, que se abone al referido D. José Méndez, la cantidad reclamada, y no existiendo consignación en el vigente presupuesto para esta atención que figure como deuda reconocida en el primero que se forme.

Vista la cuenta remitida por el Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid, de las estancias causadas en aquel Manicomio por los dementes de esta provincia en él recluidos, durante el mes de Noviembre último, importante la cantidad de 14.110 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su mencionado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Vista la liquidación general y última relación valorada de obra, importante 764,82 pesetas, y el acta de recepción provisional de las obras de entarimados del Hospicio provincial, de las que es contratista D. Vicente Fernández; se acordó, de conformidad con el

dictamen del Negociado, aprobar dichos documentos y pasarlos a la Ordenación de pagos para que con cargo a la consignación correspondiente, se abonen al referido contratista las 764,82 pesetas, importe de la última relación valorada, y que a partir del día 10 del actual, fecha del acta de recepción, se empiece a contar el plazo de garantía, fijado en las condiciones que rigieron para la subasta.

Vista la comunicación del Arquitecto provincial, manifestando que teniendo acordado la Corporación la transferencia de 10.000 pesetas, que figuran consignadas en el Capítulo XI, artículo 1.º del vigente presupuesto del Establecimiento, para reparación y conservación del Hospital, y necesitando realizar obras de esta clase, solicita se expida a su favor un libramiento por la referida cantidad; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado como se interesa, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista la comunicación del Arquitecto provincial, solicitando se le autorice para ejecutar por administración las obras de pavimentación del pasillo de entrada del Hospital provincial, para las que existe consignada en el Capítulo XI, artículo 1.º del vigente presupuesto de dicho Establecimiento, la cantidad de 1.200 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar la ejecución de las referidas obras por el sistema de administración, y expedir a favor del Arquitecto provincial, un libramiento por la cantidad de pesetas 1.200, con cargo al Capítulo y artículos referidos, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista la comunicación del Arquitecto provincial interesando la expedición de un libramiento para pago de las obras ejecutadas en el Hospital provincial, para las que fué autorizado en sesión de 13 de Septiembre último; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, la expedición del libramiento que se interesa, por la cantidad de 2.000 pesetas, que se abonarán con cargo al Capítulo XI, artículo 1.º del vigente presupuesto del Asilo, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista asimismo la comunicación del Arquitecto provincial participando haberse realizado la instalación de la calefacción en las casas de las monjas y Capellanes del Hospital provincial, para lo que fué autorizado por esta Comisión, en sesión de 11 de Octubre último, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, que se expida a favor del referido

Arquitecto un libramiento a justificar por la cantidad de 3.000 pesetas, para pago de las mencionadas obras, que se abonarán con cargo al Capítulo XI, artículo 1.º del presupuesto del Hospital, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista igualmente la comunicación del Arquitecto provincial, solicitando se le autorice para realizar por administración la colocación de cristales y bastidores de hierro en las puertas de salida a los patios de la parte baja del Hospital provincial; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizarle para las obras de referencia y que se expida a favor de dicho facultativo un libramiento a justificar por la cantidad de 1.200 pesetas para pago de dichas obras, que se abonarán con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XI, artículo 1.º del vigente presupuesto del Establecimiento, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista la comunicación del Director del Hospicio, interesando la forma de adquisición de mesitas de noche para la enfermería del Asilo, hasta la cantidad de 1.000 pesetas consignadas en el Capítulo III, artículo 1.º del vigente presupuesto del Hospicio, y la reparación de camas, invirtiendo la cantidad de 460 pesetas que hay de excedente en el Capítulo III, artículo 1.º del presupuesto de gastos del Establecimiento; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al Director del Hospicio para la compra y reparación solicitada, siempre que no exceda de la cantidad que se expresa, con cargo al Capítulo III, artículo 1.º del presupuesto vigente del Hospicio, y rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista la comunicación del Arquitecto provincial, solicitando la expedición del oportuno libramiento con que satisfacer el importe de las obras de arreglo de los retretes del Hospital provincial, para cuya ejecución fué autorizada por esta Corporación, en sesión de 13 de Septiembre último; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, se expida a favor del mencionado facultativo el oportuno libramiento por la cantidad de 3.000 pesetas, con cargo a la cantidad consignada en el Capítulo XI, artículo 1.º del presupuesto especial del Establecimiento, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista el acta de la subasta celebrada el día 29 de Noviembre último para la enajenación del solar número 11 del plano de urbanización de la huerta del Hospicio provincial, de la que resulta haberse adjudicado el remate provisionalmente al único licitador D. Rafael Aguadé Ramirez, vecino de esta capital, en 56.811,04 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar la subasta celebrada; adjudicar definitivamente el remate a D. Rafael Aguadé Ramirez, en la expresada cantidad; que se le requiera para que en el plazo de diez días ingrese en la Deposi-

ta de Fondos provinciales el importe del remate y concurre a otorgar la correspondiente escritura con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la subasta, presentando en el Negociado de Beneficencia de esta Diputación copia de dicho documento, después de verificado el pago del impuesto de derechos Reales e inscripción en el Registro de la Propiedad, y disponer que por el Arquitecto provincial se haga una confrontación con arreglo a las cotas del plano, de la situación de las estacas y demás señales que fijan el perímetro del solar, para poder entregar dicho deslinde con los demás documentos pertinentes, al Notario que ha de autorizar la escritura.

Vista la carta de pago, justificativa del ingreso en la Depositaria de Fondos provinciales de pesetas 61.517,88, importe del solar número 10, de los de la huerta del Hospicio, realizado por el adjudicatario del mismo D. Rafael Aguadé Ramirez; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, se devuelva al mencionado Sr. Aguadé Ramirez la fianza que constituyó para tomar parte en la subasta del referido solar, que asciende a la cantidad de 3.076 pesetas.

Vista la liquidación general de las obras de arreglo del zócalo de la verja del Palacio provincial, que importa 11.451,49 pesetas, y la última relación valorada de las mismas obras, importante 5.556,92 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por su total importe y que se expida libramiento a favor del contratista D. Benigno Llames, por la cantidad de 5.556,92 pesetas, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto de esta Diputación.

Vista la cuenta justificada que rinde el C. aserje del Palacio provincial, importante 1.209,76 pesetas, por los gastos habidos con motivo del suministro de carbón, leña y virutas para la calefacción del Palacio provincial; se acordó aprobarla por su total importe y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Vista la instancia de D.ª Emilia Álvarez Laviada y Fernández Coto, solicitando se le conceda la pensión de viudedad, que venía percibiendo su madre D.ª Ana María Fernández Coto, como esposa del que fué Portero mayor de esta Excm. Diputación, D. Victoriano Álvarez Laviada, toda vez que aquélla falleció el 22 de Noviembre último; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo solicitado, concediendo a D.ª Emilia Álvarez Laviada y Fernández Coto, mientras permanezca soltera o no tome estado religioso, la pensión vitalicia de orfandad, de 1.330 pesetas, como única hija del que fué Portero Mayor de esta Diputación, D. Victoriano Álvarez Laviada, pensión que deberá abonarse a partir del día 23 de Noviembre último, siguiente al del fallecimiento de D.ª Ana María Fernández Coto.

Visto el informe favorable del Sr. Visitador del Instituto provin-

cial de Higiene, recaído en el expediente que se instruye sobre nombramiento de Médico del equipo sanitario de Occidente de Asturias; se acordó confirmar en dicho cargo al que lo desempeña interinamente D. Pedro Cotarelo Velasco, Médico titular e Inspector municipal de Vegadeo.

Visto el concurso anunciado para la provisión de una plaza de Ayudante en la Sección de Vías y Obras provinciales; se acordó nombrar para el desempeño de la misma al único concursante D. Enrique Barona Gurrea, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, y 3.000 de indemnización fija, con cargo a la subvención del Estado, y 1.000 de sueldo, y otras 1.000 de indemnización, con cargo a fondos provinciales, más las dietas e indemnizaciones reglamentarias, por servicios extraordinarios.

Visto el informe favorable del Sr. Visitador del Instituto provincial de Higiene, en el expediente sobre nombramiento de Subdirector de dicha entidad; se acordó nombrar para el desempeño del mencionado cargo a D. Alvaro Fernández Valvidares, Médico de dicho Instituto, propuesto por el Director del mismo.

Se acordó aprobar la cuenta de D. Francisco Vega, importante pesetas 179,95, por el suministro de lámparas para el Palacio provincial y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto de la Diputación.

Se acordó asimismo aprobar la cuenta de D. Antonio Dassi Foronda, importante 60 pesetas, por servicio de un automóvil a Ciano Santa Ana, para asistir al entierro de las víctimas de la mina «La Nueva»; y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Diputación.

Se acordó pasar a la Comisión de Presupuestos las siguientes instancias: de D. Carlos Carpintero Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quirós, solicitando una subvención de 25.000 pesetas, para la terminación de los locales Escuelas de aquel Municipio; del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bimenes, solicitando una subvención para la construcción de edificios Escuelas; de D. Armando de la Vega Sanchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Piloña, solicitando se consigne en los próximos presupuestos una cantidad de relativa importancia, como subvención para obras sanitarias de aquel concejo y en especial para cooperar a la construcción del edificio de la Sub-Brigada dependiente del Instituto provincial de Higiene; de D. Emilio Biosca Garcia, de Barcelona, solicitando se le conceda la instalación y suministro de material de incendios necesarios a la Diputación y sus dependencias y especialmente al Palacio provincial, Hospicio, Manicomio y Hospital; de Radio Asturias, solicitando se incluya en los próximos presupuestos una cantidad que sirva de ayuda para conseguir el franco desarrollo de los planes de aque-

lla entidad; de D. José Menendez Entrialgo, solicitando que en los próximos presupuestos se eleve a dos mil pesetas la consignación de mil que figura en el vigente, para satisfacer al mismo la mitad de la gratificación que percibe como Maestro Vacador de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de esta capital; de la Superiora de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Gijón, solicitando un auxilio extraordinario para poder llevar a feliz término las imprescindibles obras a realizar en el edificio del Asilo; de varios vecinos de Infesto y Ques (Piloña), solicitando una subvención de cinco mil pesetas para el arreglo del camino al Santuario de la Cueva.

Se acordó pasar a la Ponencia de Interior las siguientes instancias: de don Fermín Rodríguez Villanueva y otros, Oficiales de la clase de primeros de la Excm. Diputación, solicitando se les asigne el sueldo de seis mil pesetas; de don Jesús-López-Dóriga y del Busto, Jefe del Negociado del Cuerpo Administrativo de esta Diputación, solicitando se le asigne el sueldo y categoría que le corresponde desde 1926 y de don Pablo Estrada y otros empleados de la Diputación, interesando la modificación de la cuarta de las bases para la reglamentación del ingreso y ascenso de los funcionarios provinciales, aprobada por el pleno de la Corporación el 8 de Junio de 1926.

Se acordó, previo informe de la Intervención de Fondos, aprobar la cuenta de don Cesáreo Botija, importante 414,62 pesetas, por suministro de aceite y fideos en Agosto de 1926, y que su importe se incluya como deuda reconocida en el próximo presupuesto.

Se acordó pasar a la ponencia de Fomento de la Ganadería, una instancia del Alcalde de Lena, interesando se destinen a aquel concejo dos de los sementales próximos a llegar.

De conformidad con lo informado por el Director del Instituto de Higiene, se acordó conceder un mes de licencia para asuntos personales, al Jefe de la Sección de Química de dicho Instituto, don Fernando Montequi y Díaz de Plaza.

Se acordó aprobar el recibo de la Compañía de Seguros L' Abeille, importante 8,85 pesetas, por la prima, impuestos y demás gastos, del seguro del edificio de las Escuelas Normales; y que pase como deuda reconocida a los próximos presupuestos.

Dada cuenta de la primera copia de la escritura de constitución de fianza otorgada ante el Notario don Secundino de la Torre, por el Administrador general de Arbitrios provinciales, don Amaro Cimadevilla Llerandi, para responder de su función recaudadora; se acordó quedar enterada y que los gastos suplidos por el señor Cimadevilla para el pago de los derechos reales ocasionados por dicha escritura, importantes 431,75 pesetas; se consigne como deuda reconocida en el próximo presupuesto, para que se abone al repetido señor Cimadevilla.

Con motivo de los trabajos ex-

traordinarios realizados en la oficina de cédulas personales, por el personal subalterno; se acordó gratificar al Conserje del Palacio provincial don Gilberto González, con 194,66 pesetas; al Portero mayor don Eduardo Hévi Camino, con 172,19 pesetas; a los Ujieres primero y segundo don Buenaventura Sánchez y don Juan Pérez Martín, con 151,36 pesetas a cada uno; al Ujier tercero don José Arias Rodríguez, con 136,25 pesetas; a los Ordenanzas Salustiano Fanjul, Francisco Velasco, Angel Conchero y César Fernández Montaña, con 104,16 pesetas a cada uno; al Mecánico electricista don Francisco Rionda con 138,12 pesetas; al encargado de la calefacción don Maximino Cuartas, con 100 pesetas, y a los recadistas Asilados del Hospicio, José Antonio Suárez y Eladio Fernández Pérez, con 20,83 pesetas también a cada uno, abonándose todas las cantidades referidas con cargo a la consignación figurada en el Capítulo V, artículo primero del presupuesto extraordinario aprobado por el pleno en 6 de Agosto último.

Habiéndose agotado la partida con cargo a la cual se había dispuesto, por acuerdo de la Comisión provincial de 1.º de Febrero último, se aumentase en 2.000 pesetas el sueldo del Director del Hospicio don Macario Iglesias, y habiendo por lo mismo dejado de percibir durante el corriente año 1.666,66 pesetas que le corresponden, por haber tomado posesión en 1.º de Marzo; se acordó consignar en el próximo presupuesto ordinario dicha cantidad para su abono al señor Iglesias.

Agotada la partida con cargo a la cual se venían abonando, por acuerdo de 1.º de Febrero, 100 pesetas mensuales al Conservador del Palacio provincial don Manuel Díaz Argüelles, por nuevos servicios que se le encomendaron, y no pudiendo por lo mismo satisfacerse las correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre; se acordó consignar en el próximo presupuesto ordinario 300 pesetas para su abono al señor Díaz Argüelles.

Vista nuevamente la comunicación del Rector de esta Universidad, manifestando que el Claustro Universitario acordó recabar el apoyo de esta Diputación y del Ayuntamiento de Oviedo, para el establecimiento en aquel Centro Docente de las enseñanzas correspondientes a la Licenciatura de la Facultad de Filosofía y Letras en la Sección de Historia, ya que es de esperar que el Estado continúe sosteniendo el Profesorado del primer grupo de asignaturas que son las mismas que formaban el preparatorio de la Facultad de Derecho; y penetrada de la conveniencia de implantar aquellos estudios en nuestro primer Centro de enseñanza, gloriosa tradición, orgullo de Asturias, velando una vez más por los intereses morales de la provincia; se acordó contribuir anualmente con 12.000 pesetas al fin referido, y al efecto consignarse en el próximo presupuesto la cantidad de cuatro mil pesetas, que con la que destine el

Ayuntamiento de esta capital a igual fin, se calcula suficiente para los gastos que origine la organización de las enseñanzas correspondientes al segundo grupo de estudios de la mencionada Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras, en el primer trimestre del curso académico de 1928-1929, o sea en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del próximo año, y que se contribuya en años sucesivos, sin perjuicio del auxilio que continúe prestando el Ayuntamiento de esta capital, al sostenimiento de los repetidos estudio con las cantidades que se estimen convenientes para irlos completando y sostenerlos mientras el Estado no acuerde atenderlos con cargo a sus presupuestos generales.

Se acordó abonar a la Junta provincial de Enseñanza Industrial, la cantidad de 20.000 pesetas correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio por la subvención concedida, con cargo a la consignación figurada para tal atención en el Capítulo 10, artículo 2.º del vigente presupuesto, debiendo justificar aquélla la inversión de dicha cantidad.

Vistas las instancias de don Dionisio Cuesta Fernández y don José Antonio de Bascarán y Asúnsolo, ambos estudiantes de la Facultad de Medicina, y naturales de esta provincia, solicitando ser nombrados alumnos internos del Hospital provincial; se acordó acceder a lo que interesan, debiendo de justificar al tomar posesión, haber aprobado las asignaturas de los tres primeros cursos de dicha Facultad.

Se hace constar la manifestación del Interventor de Fondos provinciales interino, de hallarse varios Ayuntamientos retrasados en el pago de las cantidades que les corresponden ingresar en las Arcas provinciales, y requerir a éstos para que las hagan efectivas y que por la Intervención se dé cuenta a los ocho días primeros de cada trimestre, de las cantidades que se hallaran pendientes de cobro de cuenta de tales Corporaciones.

Y se levantó la sesión.—P. Mantilla.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

Condiciones para arriendo de un local con destino a Oficinas de esta Jefatura.

Durante un plazo de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se admiten en la Jefatura de Obras públicas ofertas de local que reúna las condiciones siguientes:

Primera. Sitio céntrico, próximo al Gobierno civil, Correos y Banco de España.

Segunda. Edificio bien conservado, con entrada independiente, techos elevados, buenas luces y ventilación en todos los locales.

Tercera. Constará de las dependencias siguientes:

1.ª Despacho y antesala de la Jefatura.

2.ª Dos despachos para la pagaduría.

3.ª Dos despachos para la Sección de Fomento.

4.ª Un despacho para la Sección de Maquinaria.

5.ª Un despacho para la inscripción de automóviles y conductores.

6.ª Archivo general de la Jefatura con capacidad suficiente.

7.ª Cuatro despachos con antedespachos para los Ingenieros, con capacidad y luces para sus trabajos.

8.ª Cuatro salas para auxiliares facultativos.

9.ª Una gran sala para delineantes.

10. Dos salas para escribientes.

11. Almacén de instrumentos y material para trabajos topográficos.

12. Almacén de herramientas y medios auxiliares

13. Viviendas para un portero y ordenanza.

14. Cuartos para útiles de limpieza.

15. Local para la caldera de la calefacción.

16. Carbonera.

Cuarta. Instalaciones de agua y alumbrado eléctrico.

Quinta. El precio del arrendamiento será de 12.000 pesetas anuales sin inclusión de agua y luz.

Sexta. El pago del arrendamiento será efectuado por trimestres vencidos.

Oviedo, 7 de Enero de 1928.—El Ingeniero Jefe, José R. de Ribera.

R. al núm. 70

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

El Recaudador de contribuciones de la zona de Luarca, usando de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900 y artículo 20 del Reglamento de 30 de Junio de 1926, ha tenido a bien nombrar a D. Esteban Rodríguez Ochoa, vecino de Luarca, para el cargo de Auxiliar de la Agencia ejecutiva de la expresada zona, cesando D. José Ameal García que la desempeñaba.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Oviedo, 26 de Diciembre de 1927.—El Tesorero-Contador, Moisés Iglesias.

R. al núm. 3.941

Administración de Rentas públicas

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

La Dirección general de Rentas públicas, en Circular fecha 20 del corriente mes, comunica a esta Administración las instrucciones siguientes:

Todos aquellos contribuyentes

sujetos a la obligación de llevar el Libro de Ventas y operaciones industriales y comerciales creado por el Real decreto de 1.º de Enero de 1926, deben presentar dentro del próximo mes de Enero, en las oficinas de Hacienda, cuando las haya en la localidad de su residencia, o en la Alcaldía correspondiente, en caso contrario, una Declaración jurada del volumen de ventas u operaciones que arrojen sus respectivos Libros en 31 del actual mes de Diciembre, ajustando dicha declaración jurada a las siguientes reglas:

a) Los asientos u operaciones del Libro de Ventas, habrán debido quedar cerrados y fechados en 31 de Diciembre, después de consignar en el mismo la siguiente diligencia: «Se hace constar que la serie de ventas y operaciones correspondientes al año 1927, suma un importe total de pesetas (cifra y letra)».

Lugar, fecha y firma.

El cierre se considera siempre anual, referido a la fecha de 31 de Diciembre de cada año, o a la del término de las operaciones por cesación del comercio e industria, aun cuando aquella comprenda solo una parte del año.

b) La declaración jurada contendrá la cifra consignada en la diligencia del cierre anual del Libro, y se redactará en la forma indicada en el modelo número uno, adjunto.

c) A la declaración jurada a que se refiere el párrafo anterior, irá unida una hoja (modelo número dos, que se acompaña), que será llenada por la Administración.

d) Las declaraciones juradas se entregarán por duplicado en las oficinas de Hacienda o en las Alcaldías, según los casos. Unos y otros devolverán un ejemplar sellado a los interesados, que les servirá de resguardo.

e) Las Alcaldías sentarán en un libro especial, abierto al efecto todas las declaraciones juradas que se le presenten, dándoles un número de orden correlativo, consignando el nombre del contribuyente y el importe del volumen declarado, y remitirán a la Administración de esta provincia correspondiente el mismo día que la reciban, las expresadas declaraciones facturadas en una relación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que se hallen comprendidos en las obligaciones a que se refiere este anuncio, así como también de los Ayuntamientos de la provincia, a fin de que, cumpliéndolas en la forma y en el plazo expuestos, eviten las responsabilidades a que dará lugar su inobservancia.

Oviedo, 27 de Diciembre de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, J. Carlón.

vado al 10 por 100 dentro de los tres días subsiguientes al de la notificación de las adjudicaciones, cantidad que les será devuelta cuando acrediten la terminación de su compromiso.

5.^a Los pagos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 sobre los del Estado y timbre correspondiente al recibo y 0,10 por 100 para la caja de amortización de la deuda pública, y no tendrán lugar sin la presentación del último recibo de la contribución correspondiente y cédula personal del interesado.

6.^a El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Los artículos que se han de adquirir son:

ARTÍCULOS	Quintales métricos
<i>Para el Parque de Intendencia de León</i>	
Harina	300
Paja de pienso	50
Habas caballares	10
Carbón vegetal	165
Leña gruesa	250
<i>Para el Depósito de Intendencia de Oviedo</i>	
Harina	100
Cebada	100
Paja para pienso	200
Carbón de hulla	150

Además se necesitan adquirir 15.000 raciones de pan elaborado para la plaza de Gijón, y 3.750 para la de Trubia, que se consideren necesarias para el próximo mes de Febrero.

León, 3 de Enero de 1927.—El Capitán Secretario, Segismundo Lasso de la Vega.

Modelo de proposición

(En papel de la clase octava):

Don F. de T. y T., domiciliado en . . . , y con residencia en . . . , provincia de . . . , enterado del anuncio publicado para la adquisición de . . . y del pliego de condiciones a que en aquél se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar . . . (en letra), al precio de . . . (en letra) pesetas . . . céntimos por unidad. Declarando que los artículos que ofrece proceden de . . . (tal término municipal), provincia de

Fecha, firma y rúbrica.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de León.
R. al núm. 57

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

Aprobadas las Ordenanzas de exacciones municipales para el ejercicio de 1928, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Mieres, 5 de Enero de 1928.—El Alcalde, J. Sela.

Aprobados por el pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión de 4 de los corrientes, los presupuestos municipales de ingresos y gastos para el ejercicio de 1928, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y 1.^o y 2.^o del Real decreto de 5 de Enero de 1926.

Consistoriales de Mieres, 5 de Enero de 1928.—El Alcalde, José Sela.

Alcaldía de Llanera

Empréstito de aguas

Los tenedores de obligaciones del empréstito emitido por este Ayuntamiento en 1.^o de Julio de 1925, para la traída de aguas, pueden hacer efectivo el interés del vencimiento de 31 del actual, mediante la presentación por duplicado de las facturas correspondientes, cuyos modelos impresos serán facilitados gratuitamente en la Secretaría del Ayuntamiento, de once a doce, y de las dieciséis a las diecisiete, debiendo acompañar las obligaciones a las facturas para estampar en aquéllas el pago del vencimiento, debiendo advertirse que, transcurridos quince días a contar de la publicación de este anuncio, serán reintegradas las cantidades que no hubieran sido hechas efectivas, las cuales no podrán percibirse hasta nuevo señalamiento.

Consistoriales de Llanera, 31 de Diciembre de 1927.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Avilés

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por auto de veintiseis de Septiembre último, dictado en virtud de escrito de veintiuno del mismo mes, del Procurador D. Emilio Valdés Gutiérrez, en nombre de D. Pedro García Vidal, vecino de esta villa, promoviendo juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de mil noventa y dos pesetas noventa céntimos, contra D. Matías González Fernández, mayor de edad, casado, vecino que fué de la Carbayeda, parroquia y concejo de Illas, y actualmente ausente en la República Argentina, ignorándose su domicilio; ha acordado, entre otras cosas, las siguientes: «Se admite la demanda que a medio del expresado escrito se interpone por dicho Procurador a nombre de D. Pedro García Vidal, vecino de esta villa, la que se sustancie en la forma establecida para el juicio declarativo de menor cuantía, confiriendo de ella traslado al demandado D. Matías González y Fernández, vecino que fué de la Carbayeda, parroquia y concejo de Illas, emplazándole pa-

ra que dentro del término de nueve días comparezca y la conteste».

Y para que sirva de emplazamiento y notificación al demandado D. Matías Gonzales, a quien se previene que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expida la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dada en Avilés, a tres de Octubre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Manuel Martínez Teijeiro.

Juzgado de Madrid

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del Distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha 19 del actual, en los autos que se siguen por el procedimiento especial establecido en la Ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España contra don Ricardo de Prado y Collera, sobre secuestro y posesión de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de ochenta mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y precio de ciento dieciséis mil doscientas cincuenta pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Una casa sita en Oviedo, de tres plantas y desván, con fachada o frente a una calle en proyecto sin nombre, barrio de la Tenderina, con una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, que linda por la izquierda entrando con camino de la Iglesia y por el fondo y derecha entrando con terrenos del Sr. Prado y de que se segregó.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de Oviedo, se ha señalado el día veinticuatro de Enero próximo, a las once, anunciándose por edictos y previniéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento, por lo menos del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este dicho Juzgado.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en la Secretaría con los autos, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez de primera instancia.—El Secretario, P. S., Indalecio de Miguel.

Juzgado de Pola de Lena

D. Fernando Fresno Torres, Juez de primera instancia accidental de Pola de Lena y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el pleito de mayor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador don Alfonso Vázquez Piñera, en nombre y representación de don Manuel Fernández Blanco, vecino de Agüeria, parroquia de Moreda, concejo de Aller, contra don Baltasar Rodríguez González, de la misma vecindad, representado por el Procurador don Francisco Cienfuegos Fernández, sobre nulidad de un interdicto de recobrar y otros extremos, se acordó en providencia de esta fecha, tener por terminada la representación que ostenta el referido Procurador Sr. Cienfuegos, en virtud de haber fallecido su poderdante el demandado don Baltasar Rodríguez, y citar a los hijos y herederos de éste, que se hallan ausentes en ignorado paradero, llamados don Angel, don Antonio y don Jesús Rodríguez Fernández, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan y se personen en forma en los autos expresados, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Y a fin de que sirva de citación a los tres expresados hijos y herederos del demandado don Baltasar Rodríguez González, expido el presente edicto.

Dado en Pola de Lena, a cuatro de Enero de mil novecientos veintiocho.—Fernando Fresno—El Secretario, Anuto Hévía Alvarez.

«HULLERAS DE IOSA» S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 24 de los corrientes, a las once de la mañana, en las oficinas de La Pereda (Mieres), a los efectos siguientes:

1.^o Someter a su examen y aprobación la Memoria y balance del ejercicio finado en 31 de Diciembre de 1927.

2.^o Discutir y acordar si esta Empresa minera ha de ingresar en el Régimen de la Economía del Carbón, establecido por Real decreto de 6 de Agosto de 1927, y, en caso afirmativo, en qué grupo ha de pedir su inclusión, de los establecidos en la base quinta.

3.^o Renovación reglamentaria del Consejo.

Los accionistas que deseen concurrir deberán hacer el depósito de acciones que previene el artículo 12 de los Estatutos, antes del día 23 de los corrientes, en la caja de la Sociedad; en el Banco Español de Crédito, de Madrid; en el Banco de Oviedo, o en el Banco Gijónés de Crédito.

Mieres, 7 de Enero de 1928.—El Secretario del Consejo, Isaac Figaredo Herrero.